



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto para los servicios de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de "Equipo de Quirófano y Laboratorio", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra el **C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ**, en lo subsecuente "**EL TESTIGO SOCIAL**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de "Equipo de Quirófano y Laboratorio", solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000521084-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El Punto Segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 16 de diciembre de 2004, en el Diario Oficial de la Federación, ordena que: Las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

se sujetarán a dicho Acuerdo cuando contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con recursos federales, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 03 de agosto de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/0432/2010, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, le notificó al Lic. César Mora Eguiarte, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de **"EL INSTITUTO"**, que en atención a la solicitud de designación de un **"EL TESTIGO SOCIAL"**, para la Adquisición de "Equipo de Quirófano y Laboratorio" se designó al **C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ**.

I.8.- Mediante Comunicado Interno, de fecha 27 de agosto de 2010, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, informa al Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de **"EL TESTIGO SOCIAL"** para la Adquisición de "Equipo de Quirófano y Laboratorio".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/097/10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 09 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.11.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en la fracción II del artículo 48 del propio ordenamiento legal invocado.

I.12.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL TESTIGO SOCIAL"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.- “EL TESTIGO SOCIAL”, declara que:

II.1.- Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a los servicios de contabilidad y auditoría, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FADA-470802-TPA**. Asimismo, cuenta con el registro número **PF028** ante la Secretaría de la Función Pública.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “EL INSTITUTO”.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bartolache número 1756, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-8170 y 5524-8223, correos electrónicos: fradiale@hotmail.com. y daf@daf.com.mx. mk

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes: m

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere de los servicios profesionales de “EL TESTIGO SOCIAL” y éste se obliga a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de “Equipo de Quirófano y Laboratorio” que se llevará a cabo por la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico. f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el punto Décimo Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, durante el cumplimiento del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 50 (cincuenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 90 (noventa) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. **"EL INSTITUTO"** Se obliga a pagar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, al término de los trabajos en una sola exhibición, una vez que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya llegado al término de los servicios contratados y a la entrega del testimonio señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico y visto bueno de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, de acuerdo al número de horas laboradas, durante la vigencia del presente contrato conforme a lo siguiente:

"EL INSTITUTO" pagará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura del servicio que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato.
- Original y copia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Original y copia del Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, con Visto Bueno de la entrega del testimonio señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 13:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta la firma del contrato respectivo, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la Cláusula Primera, del presente instrumento jurídico, a partir de la fecha de adjudicación, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto y en los lugares donde éste señale para llevar a cabo los eventos de la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de "Equipo de Quirófano y Laboratorio", de acuerdo con lo descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de "EL INSTITUTO" que "EL TESTIGO SOCIAL" tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a lo siguiente:

1. "EL TESTIGO SOCIAL" participará en todas las etapas de los procedimientos de Licitación Pública a los que se refiere el artículo 26 ter, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señala en el **Anexo 2 (dos)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
2. En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
3. No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez, ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

sin contar con la justificación correspondiente por parte de la convocante, debidamente motivada y fundamentada.

En tal caso, deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en el "EL INSTITUTO", con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.

4. Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.
5. Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
6. En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la convocante, derivada del procedimiento licitatorio, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
7. Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
8. Deberá de proponer a "EL INSTITUTO", mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Al final de su participación emitirá el **TESTIMONIO** correspondiente, entregando en un máximo de 7 (siete) días naturales a partir de su última participación en el procedimiento de contratación del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” se obliga con “EL TESTIGO SOCIAL” a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” mantendrá informado a “EL TESTIGO SOCIAL” a través de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 2 (dos)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de “EL TESTIGO SOCIAL” y cuál es el propósito de su colaboración.
3. Proporcionar a “EL TESTIGO SOCIAL” toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de “EL TESTIGO SOCIAL”, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
5. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre “EL INSTITUTO” y “EL TESTIGO SOCIAL” respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

6. Publicar en su página en Internet, dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha en que le sea presentado, la designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
7. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por la deficiencia en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y aquella que sea proporcionada por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes que emanen de la ejecución del presente contrato; asimismo, como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente instrumento jurídico. De la misma manera, convienen en que la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

información confidencial a que se refiere esta Cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose **"EL TESTIGO SOCIAL"**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) No revelar a ningún tercero la información confidencial y/o reservada, sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL TESTIGO SOCIAL"**, así como los resultados e informes obtenidos, en el entendido de que es propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** ha eximido a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato prevista en la fracción II del artículo 48 del propio ordenamiento legal invocado.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** no asista en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), (valor de lo incumplido) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** no preste el servicio en cada una de las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Nacional o éste emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Nacional o éste emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Cuando se compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima, del presente instrumento jurídico.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** procederá a la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Comunicación Interna; Propuesta Técnico-Económica y Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 09 de septiembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

"EL TESTIGO SOCIAL"

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES DE INVERSIÓN

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521064-2010

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
100080 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2657 DEL 24/08/2010 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -INICIATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL-

Fecha Elaboración: 24/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00

Cuenta: 42062426

TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,016.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	ANO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“COMUNICACIÓN INTERNA; PROPUESTA TÉCNICO-
ECONÓMICA Y ACTA DE PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA”

ANEXO 2
ADJUNCIÓN DE CONTRATO
VARIANTE TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 27 de agosto de 2010.

COMUNICACION INTERNA

PARA: LIC. HUGO ENRIQUE PEREZNEGRÓN MEZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES.

DE: LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

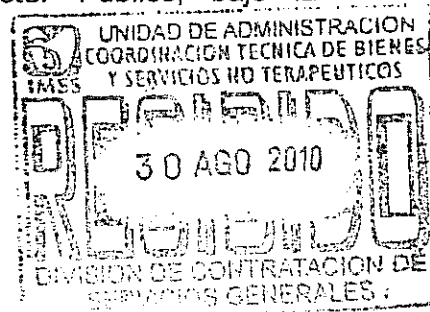
Asunto: Se solicita Contratación de Testigo Social.

Bajo la cobertura del programa de contratación de Testigos Sociales para participar en los procesos licitatorios que se realizan por las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y al amparo del oficio No. **UNCP/309/AC/432/2010**, informo a Usted que se llevará a cabo el procedimiento de **licitación pública para la adquisición de equipo de quirófano y laboratorio**, por lo que se deberá contar con la presencia del **C. P. C. Alejandro Frank Díaz**, como Testigo Social, para atestiguar el procedimiento antes mencionado.

Por lo anterior y con objeto de que el profesionista en referencia inicie con los trabajos correspondientes, solicito a usted atentamente se realice la contratación de sus servicios profesionales como Testigo Social, de conformidad con la información que se anexa y que a continuación se relaciona, tomando en consideración que se solicita la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo la modalidad de contrato abierto.

Para tal fin se adjunta:

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

- Oficio No. **UNCP/309/AC/0432/2010**, de fecha 3 de este mismo mes y año, por el que la Secretaría de la Función Pública informa la designación del **C. P. C. Alejandro Frank Díaz**, como Testigo Social, para el procedimiento de **licitación pública para la adquisición de equipo de quirófano y laboratorio**.
- Escrito, de fecha 20 de este mismo mes y año, por el que el **C. P. C. Alejandro Frank Díaz**, presenta su propuesta de servicios profesionales cuya cotización es de **50 horas como mínimo y 90 como máximo, con un importe de \$200,000.00 como mínimo y \$360,000.00 como máximo respectivamente, considerando un costo por hora de \$4,000.00 antes de IVA**.
- Copia del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Copia del dictamen previo 521064-2010.

La vigencia del contrato será de la fecha de su firma y durante el ejercicio 2010, la forma de pago será al término de los trabajos en una sola exhibición y previa entrega del testimonio correspondiente y el administrador del contrato será el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN,
APOYO Y SEGUIMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 0432 /2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución."

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. César Mora Eguarte.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Av. Durango No. 291, P.H.,
Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06700, México, D.F.

3 de agosto de 2010

Estimado Licenciado Mora:

Se hace referencia a sus comunicados Nos. 09 52 17 61 1B00/ 0595, 09 52 17 61 1B00/ 0596, 09 53 84 61 1400/ 0691, 52 17 61 1B00/ 0597 y 52 17 61 1B00/ 0598, recibidos los días 14 y 26 de julio del año en curso, respectivamente, por los que con fundamento en el artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicita la designación de Testigos Sociales para que participen en cinco procesos de contratación.

Al respecto, me permito informarle que el Comité de Designación de Testigos Sociales en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2010, en los casos números 52.06, 52.07, 52.10, 52.11 y 52.12 efectuó las siguientes designaciones de Testigos Sociales para que atestigüen las contrataciones que a continuación se describen:

Caso.	Contratación	Testigo Social Designado
52.06	"Adquisición de equipo de cómputo".	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. (Representante: Ing. Luis Ramos Lignan, Presidente, imatcd@yahoo.com.mx, Tel. 55 75 03 54).
52.07	"Contratación del Programa de Aseguramiento 2011".	C.P. Fernando Dablantes Camacho. dablantes@hotmail.com Tel. 01 33 36 28 92 06.
52.10	"Adquisición de equipo de imagen y electrónica médica".	Ing. Jorge Javier Jiménez Alcaraz. jjalcaraz49@yahoo.com.mx Tels. 56 51 50 22, 55 93 80 25 y 56 64 52 22.
52.11	"Adquisición de equipo para quirófano y laboratorio".	C.P.C. Alejandro Frank Díaz. daf@daf.com.mx Tels. 55 24 81 70 y 55 24 82 23.
52.12	"Adquisición de equipo para servicio de óptica, oftalmología, medicina física y de rehabilitación".	Lic. Pascual Sánchez Torres. yukon2@prodigy.net.mx Tels. 56 87 42 69 y 56 87 90 53.

Por lo anterior, deberá establecer comunicación con los Testigos Sociales a efecto de formalizar su participación en los términos previstos en el artículo 65 del Reglamento de la LAASSP, que establece:

"Artículo 65.- Una vez designado el testigo social por la Secretaría de la Función Pública, éste será contratado por las dependencias y entidades conforme a lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento.

Insurgentes Sur 1735, 9o. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Tel. Conmutador +52 (55) 2000 3000, ext. 2001. www.funcionpublica.gob.mx

COPIA DE LA CONTRATA
POVO TECNICO



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 0432 /2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El contrato con el testigo social será abierto y deberá contener, además de lo previsto en el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos:

- I. Identificación del procedimiento de contratación en el que *intervendrá* el testigo social;
- II. La cantidad mínima y máxima de las horas de servicios a contratar, que incluirá trabajos de gabinete, entendiéndose por éstos el estudio, análisis o elaboración de documentos, que el testigo social realice en lugares distintos a aquéllos en que se llevan a cabo los diferentes actos del procedimiento de contratación;
- III. El precio unitario por hora de servicio;
- IV. La forma en que se cubrirán los gastos por traslado, alimentos y hospedaje que, en su caso, se requieran para el desarrollo de los servicios del testigo social, en el supuesto de que éstos se realicen a más de setenta kilómetros de la localidad donde resida el testigo social o su representación tratándose de organizaciones no gubernamentales;
- V. La forma y plazos en que será convocado el testigo social por las dependencias y entidades para participar en los actos a que se refiere la fracción II del artículo 67 de este Reglamento;
- VI. La obligación del testigo social para guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley, y
- VII. La obligación del testigo social de emitir los informes y *testimonio* a que se refiere el presente Capítulo."

Cuando la contratación de los Testigos Sociales exceda los montos máximos de adjudicación directa a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP, la adjudicación podrá sustentarse en el supuesto de derechos exclusivos previsto en el artículo 41, fracción I, de la misma Ley, cumpliendo con las demás formalidades establecidas en dicho ordenamiento, entre las que se encuentra el obtener el dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal y como lo establece el artículo 22, fracción II, de la LAASSP.

Asimismo, se comunican las cuotas por hora que corresponden a los montos estimados de contratación y se aclara que la determinación del procedimiento de contratación, así como el importe a cubrir a los Testigos Sociales, corresponden a esa entidad:

Monto Estimado de la Contratación (Miles de pesos)		Cuota por hora
Mayor de:	Hasta	
	30,000	\$1,000.00
30,000	60,000	\$1,500.00
60,000	100,000	\$2,000.00
100,000	150,000	\$2,500.00
150,000	200,000	\$3,000.00
200,000	250,000	\$3,500.00
250,000		\$4,000.00

ANEXOS
JUNION DE CONTRATACIONES
Y APOYO TECNICO

000000



SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
NORMATIVIDAD
UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

OFICIO No. UNCP/309/AC/ 0432 /2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El monto estimado de la contratación, al igual que las cuotas, se considerarán sin el impuesto al valor agregado y, cuando se trate de contrataciones en las que el mismo sea en moneda extranjera, se determinará considerando el tipo de cambio del peso respecto al dólar de Estados Unidos de América en la fecha en que sean designados los Testigos Sociales.

No omito mencionar que la participación de los Testigos Sociales, se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento; asimismo, que al término de su participación, los Testigos Sociales deberán emitir un testimonio, el cual deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de esa entidad, remitiendo una copia a esta Secretaría, como lo prevé el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. ESPERANZA ESPARZA CADENA

- c.c.p. LIC. ELIZABETH YÁÑEZ ROBLES. Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad.
c.c.p. LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX. Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
c.c.p. LIC. ESPARTACO R. HIGUERA IGLESIAS. Director General Adjunto de Apoyo a las Contrataciones.

ERHI/CBR

UN-AC-del3379a13382y3571-IMSS

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATACIÓN
APOYO TÉCNICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

2010. Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

México, D. F., 15 JUN 2010

REF: 09 52 17 61 1B00/

Presente

Lic. Oscar Mario Fuentes Rojas. - Coordinador Técnico de Bienes de Inversión.

CONTRATO
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

1. Tipo de bien o servicio a contratar.

Bienes de inversión

2. Carácter nacional o internacional del procedimiento, expresar si se llevará a cabo bajo la cobertura de los TLC.

Licitación Pública

3. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de equipo para quirófano y laboratorio.

4. Programa de celebración de los actos relativos a:

Previsto la publicación de prebases a finales de julio

5. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$437 millones de pesos mexicanos

6. Precisar bajo que ley se regula la contratación.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
(vigente a partir del 29 de junio de 2009)

7. Nombre, cargo, dirección postal (completa), correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
Coordinador Técnico de Bienes de Inversión
Durango No. 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, C. P. 06700,
Oscar.fuentes@imss.gob.mx TEL.5211 0358

8. Nombre, cargo, dirección postal (completa), correo electrónico y número telefónico de la persona con la que se iniciará el contacto por parte del o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (diferente al solicitante y administrador del contrato).

José Manuel Juárez Hernández
Área de Equipo y Mobiliario Médico
Durango No. 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, C. P. 06700,
Josem.juarez@imss.gob.mx Tel. 5726 1700 ext 14847

Nota Importante:

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN DE SERVICIOS

México, D.F. a 13 de agosto de 2010

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE
INVERSIÓN
PRESENTE.**

**Atención a: ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión**

En relación a la solicitud de pedido, UNCP/309/AC/432/2010, de fecha 3 de agosto del presente año, me permito enviarle la cotización del servicio por participar como Testigo Social en la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados de libre comercio 00641320-000-10, relativa a la adquisición de bienes de inversión (equipo medico grupo de suministro 531).

PROPUESTA DE TRABAJO:**Posición 00001****Nombre del servicio:** Testigo Social**Servicios a ofrecer:** Objetivo: Darle transparencia a la licitación como representante de la sociedad, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la adquisición antes indicada.**Tiempo de entrega del servicio:** 10 días posteriores a la firma del contrato**Datos extras:****Costo unitario:** \$ 4,000.00 por hora

*Llenar en caso que se tenga mínimos y máximos.

NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO \$ UNITARIO	DE MÍNIMOS	DE MÁXIMOS
Testigo Social	\$ 4,000.00	\$ 200,000.00	\$ 360,000.00

Por lo que el total de la presente cotización es de (mínimo \$ 200,000.00 y máximo \$ 360,000.00) sin incluir el IVA.

Los precios son fijos

Vigencia de la oferta a 30 Días naturales

Aceptamos el pago a 10 días naturales

ATENTAMENTE

**C.PC. ALEJANDRO FRANK DIAZ
TESTIGO SOCIAL PE028**

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

001042

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DIAZ

TESTIGO SOCIAL No. PF 028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COTIZACION DEL TIEMPO EMPLEADO EN LA LICITACION
 No. 00641320-000-10 MIXTA (GRUPO DE SUMINISTRO 531)
 PARA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA QUIROFANO Y LABORATORIO

ACTIVIDAD	No. DE HORAS EMPLEADAS	No. DE HORAS EMPLEADAS	
	MINIMAS	MAXIMAS	
REVISION DE CONVOCATORIA			
COMPARATIVO CON LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO	8	18	
JUNTA DE ACLARACIONES Y			
REVISION DE PREGUNTAS DE LICITANTES	7	11	
PRESENTACION DE PROPUESTAS	5	8	
EVALUACION PROPUESTAS	13	24	
REUNION DE FALLO	1	2	
REVISION DE CONTRATO	1	2	
ELABORACION DEL TESTIMONIO	15	25	
TOTAL DE HORAS	50	90	
A 4,0000.00 LA HORA	\$ 200,000.00	\$ 360,000.00	

ANEXO
 VISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO



000043

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/097/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/097/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE QUIRÓFANO Y LABORATORIO CON C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/0432/2010 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2010, LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL DÍEZ (ANEXO 1), EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE QUIRÓFANO Y LABORATORIO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ **ANEXO 2**, OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/0597 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITANDO SE DESIGNE TESTIGO SOCIAL.
- ❖ **ANEXO 3**, UNCP/309/AC/0432/2010 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2010, DESIGNANDO AL C.P.C. ALEJANDRO FRNAK DÍAZ, COMO TESTIGO SOCIAL.
- ❖ **ANEXO 4**, PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- ❖ **ANEXO 5**, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- ❖ **ANEXO 6**, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO NO. 0000521064-2010.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN 1, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/097/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DÍEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE

ANEXO 1
VISION DE CUALQUIER
VAPOYO TECNICO



000047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/097/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/097/10 -----

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYE I.V.A.		
		MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ	CONTRATACIÓN DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE QUIRÓFANO Y LABORATORIO	50	90	\$4,000.00	\$200,000.00	\$360,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- -SE LE INFORMA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10 (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700 MÉXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: : -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CUARTO.- SE LE INFORMA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----



001043

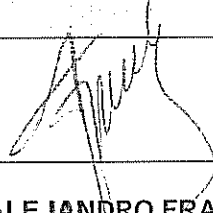
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/097/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

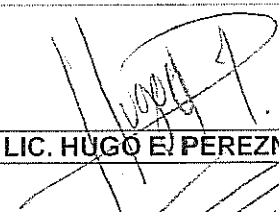
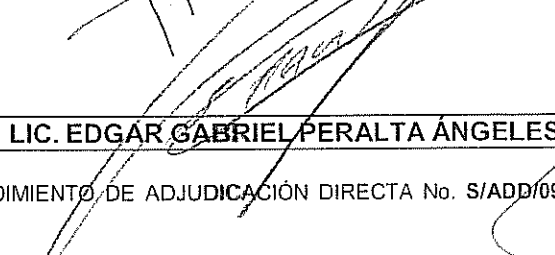
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/097/10 A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE:

	TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE
1.	C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ	 C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PEREZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/097/10, CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO